

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

9099

RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: 1-GR-102. «Sustitución puente Rambla del Baúl, N-342, de Jerez a Cartagena, punto kilométrico 198».

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 5 de febrero de 1986, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: 1-GR-102. «Sustitución puente Rambla del Baúl N-342, de Jerez a Cartagena, punto kilométrico 198». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «El Día de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Baza (Granada).

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en las oficinas del Ayuntamiento de Baza (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Relación de interesados

Finca número	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar Metros cuadrados
	<i>Día 25 de abril a las trece horas</i>		
1	Don Rafael y don Antonio Matías Serrano	Secano	11.818
2	Doña María Teresa Sánchez Velasco	Secano	9.661
		Vega	6.359

Granada, 3 de abril de 1986.-El Delegado provincial.-6.232-E (26001).

9100

RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: 1-GR-102. «Sustitución puente Rambla del Baúl N-342, de Jerez a Cartagena, punto kilométrico 198».

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 5 de febrero de 1986, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: 1-

GR-102. «Sustitución puente Rambla del Baúl N-342, de Jerez a Cartagena, punto kilométrico 198». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero) ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia, en los periódicos «El Día de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Gor (Granada).

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes, en las oficinas del Ayuntamiento de Gor (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Relación de interesados

Finca número	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar Metros cuadrados
	<i>Día 25 de abril, a las once horas</i>		
3	Don Antonio Vicario Ruiz	Vega	562
4	Don José García Martos	Vega	1.429
		Secano	2.217
4'	Don Antonio García Orta	Vega	1.385
		Secano	339
5	Don Pedro Vicario Olea	Secano	3.265
6	Don Juan Gómez González	Secano	2.074
7	Don José Vicario Olea	Secano	947

Granada, 3 de abril de 1986.-El Delegado provincial.-6.233-E (26002).

CANARIAS

9101

ORDEN de 25 de marzo de 1986, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de 471 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden de 18 de marzo de 1986, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo durante el curso 1986/1987, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

I. Plazas

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer 471 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se reservan 71 de estas plazas para interinos y contratados, conforme a lo previsto en el apartado 1 de la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986.

2. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición, con excepción del reservado a interinos y contratados, queda distribuido de la forma siguiente:

Filología-Francés, 10 plazas; Filología-Inglés, 90 plazas; Ciencias Sociales, 60 plazas; Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza, 60 plazas; Educación Preescolar, 80 plazas, y Educación Especial, 100 plazas.

La distribución de las plazas reservadas a interinos y contratados se llevará a cabo una vez que se conozca el número de aspirantes a las mismas presentados a la realización del primer ejercicio.

3. Este concurso-oposición, en cuanto a los aspirantes a plazas no reservadas, tendrá lugar en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

La determinación y ubicación de los Tribunales que hayan de juzgar a los aspirantes acogidos a la reserva, se llevará a cabo, en su momento, una vez se conozca el número de opositores inscritos en dicha reserva. Ese número condicionará, asimismo, la posibilidad de constituir Tribunales específicos para juzgar a los aspirantes por esta reserva.

4. La actuación de los Tribunales tendrá lugar en las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, durante las fechas establecidas en el punto 30 de la presente Orden.

5. Asignación de plazas a los Tribunales:

5.1 Plazas no reservadas.-En el momento oportuno, las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad, se distribuirán entre los distintos Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada uno de aquéllos. El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación podrá destinario donde lo requieran las necesidades del servicio, siempre dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

5.2 Plazas reservadas.-Se distribuirán entre los Tribunales a los que se asignen estos opositores, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada uno de ellos, por cada área o especialidad, a la realización del primer ejercicio.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación podrá destinario a cualquier provincia de las comprendidas en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

6. No podrá declararse la situación de excedencia por interés particular de los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en virtud del presente concurso-oposición prevista en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, hasta haber completado tres años de servicio efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

II. Sistema selectivo

7. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1984, de 7 de febrero, y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.-Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el anexo de la Orden general de convocatoria de 18 de marzo de 1986, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase: Oposición.-En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1. Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1.1 Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto

pedagógico didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del ciclo inicial, según Orden de 14 de junio de 1985 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» del 16 de agosto), por la que se regulan las enseñanzas mínimas del ciclo inicial de Educación General Básica en Canarias, o del ciclo medio, y se basará en el esquema presentado en el anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el ciclo inicial y el ciclo medio.

Los programas renovados del ciclo inicial contienen lo incluido en las siguientes normas:

a) Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial.

b) Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del ciclo inicial de Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 21).

c) Resolución de la Dirección General de Educación Básica por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del ciclo inicial de Educación General Básica («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero).

d) Actividades sugeridas para conseguir cada uno de los objetivos de la referida Orden de 17 de enero de 1981.

El conjunto de todos estos elementos que componen los programas renovados del ciclo inicial han sido recogidos en la revista de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia «Vida Escolar» número 208, septiembre-octubre 1980.

El opositor podrá utilizar en el ejercicio escrito esta publicación u otras posteriores que, autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, recogen literalmente los programas renovados del ciclo inicial.

Los programas renovados del ciclo medio contienen lo incluido en:

a) Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el ciclo medio de la Educación General Básica.

Corrección de errores del Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

b) Orden de 6 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan las enseñanzas del ciclo medio de la Educación General Básica.

c) Real Decreto 1765/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre horario de enseñanzas mínimas del ciclo medio de la Educación General Básica.

d) Actividades sugeridas para conseguir cada uno de los objetivos de la referida Orden de 6 de mayo de 1982.

El conjunto de todos estos elementos que componen los programas renovados del ciclo medio han sido recogidos en la revista de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia «Vida Escolar» número 216-217 de marzo-julio de 1982.

El opositor podrá utilizar en el ejercicio escrito esta publicación u otras posteriores que, autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, recogen literalmente los programas renovados del ciclo medio.

1.2. Ejercicio oral, que tendrá carácter público en el que el Tribunal debatirá con el opositor durante un tiempo máximo de treinta minutos el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), el orden de actuación de los aspirantes en este ejercicio se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L». Aquellos Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra, iniciarán el orden de actuación con la letra «M», «N», etcétera, según corresponda.

2. Prueba de conocimientos específicos.-Podrá referirse a una de las siguientes áreas: Filología (con inclusión de los idiomas Francés o Inglés), Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Preescolar y Educación Especial, elegidas libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, y se basará en el temario e instrucciones correspondientes que figuran como anexo II a la presente Orden.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa.

De esta prueba quedarán exentos quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los opositores que se acojan a este Real Decreto han de presentarse preceptivamente por la especialidad cursada y acreditar, mediante certificación, que pueden acogerse a lo estipulado en el mismo; presentarán la citada certificación ante su Tribunal en el momento de la celebración de la prueba específica a la que deberán acudir a la hora convocada para la realización de la misma.

3. Prueba de madurez cultural.—Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario correspondiente que se publica como anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición que no hayan de ser leídos por los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, ajustándose para ello a los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tercera fase: Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

El curso será organizado por la Dirección General de Ordenación Educativa, que dictará las instrucciones oportunas a tal efecto.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

III. Requisitos de los candidatos

8. Para ser admitidos a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Poseer, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguidos los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con la superación del curso selectivo de formación indicado en la base II de la presente Orden.

Título de Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

e) No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriormente establecidos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de solicitudes.

B) Específicos: Reserva para interinos y contratados en base a lo dispuesto en la base IV de la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Podrán participar en esta reserva quienes reuniendo en el momento de la publicación de esta convocatoria las condiciones generales exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica hayan prestado servicios docentes en Centros públicos de este nivel con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), en calidad de contratados administrativos de colaboración temporal o de funcionarios interinos del Cuerpo al que concurran, con contratos o nombramientos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, y siempre que hubiesen presentado solicitud, por esta reserva, en la convocatoria de esta Comunidad Autónoma correspondiente a 1985, y se le hubiese admitido.

IV. Solicitudes

9. Forma: Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancias, por cuadruplicado, conforme al modelo que se acompaña como anexo V y que se hallará a su disposición en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad, tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso del ejemplar.

Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones establecidas se acojan a la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), consignarán en la línea reservada a área o especialidad aquella que cursaron en los estudios de la carrera.

En «forma de acceso» se cubrirá con X la casilla que corresponda según el aspirante se presente a plazas libres o a las reservadas para interinos y contratados o estén exentos de la realización de la prueba de conocimientos específicos.

Las personas con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, en la casilla que recoge este extremo. Deberán asimismo hacer constar en hoja adjunta la minusvalía que sufren así como la adaptación que solicitan.

10. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros estatales, con informe de la Inspección, en los niveles de Educación Preescolar, Educación Especial y Educación General Básica, computándose a los solos efectos de valoración de la fase de concurso, hasta el 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación de la Dirección Territorial, de acuerdo con los cuadros pedagógicos correspondientes o, en su defecto, por documentación avalada por el Director del Centro junto con la presentación del documento de afiliación a la Seguridad Social, contrato de trabajo y certificación de haberes.

Los aspirantes a plazas reservadas acompañarán, además, a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Dirección Territorial de Educación, en la que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar a estas plazas.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia.

Podrán presentarse solicitudes exclusivamente para la modalidad libre o reservada, Ley 30/1984, nunca para ambas a la vez.

11. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Director general de Personal de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

12. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en las Direcciones Territoriales y en las Oficinas Insulares de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

13. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

14. Importe de los derechos de participación en estas pruebas: Los derechos de examen serán de 1.970 pesetas (1.810 en concepto de tales derechos y 160 pesetas por formalización del expediente).

15. Forma de pago: El importe de los derechos de examen se ingresará en la «cuenta concurso-oposición para ingreso en Cuerpos Docentes», cuenta corriente número 3500/006706 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias (Las Palmas) y cuenta corriente número 0003114001479 de la Caja General de Ahorros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

En las solicitudes deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

16. Defectos en las solicitudes: Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requiriera al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

17. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V. Admisión de candidatos

18. Lista provisional: Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal de la Comunidad Autónoma de Canarias hará pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

19. Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días naturales a partir de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva: Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

21. Recurso contra la lista definitiva: Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Designación, composición y actuación de los Tribunales

22. Tribunales calificadores: La Dirección General de Personal procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

23. Composición de los Tribunales: Estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la Función Pública Docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estarán en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes, respondiendo dicha titulación al principio de especialidad.

Los Tribunales que actúen en esta pruebas selectivas tendrán la categoría B de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, y Decreto del Gobierno de Canarias 780/1984, de 4 de julio.

24. Abstención: Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

25. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el número anterior.

26. El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» del nombramiento del Tribunal.

27. Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo hayan solicitado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

28. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

29. Programa: Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV que se acompañan a la presente Orden.

30. Comienzo: Los ejercicios de este concurso oposición darán comienzo a partir del día 25 de junio del presente año y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En la Orden de nombramiento de Tribunales, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», se fijará por la Consejería, el día y la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

31. Desarrollo: En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Dirección General de Personal, la cual deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

VII. Calificación de las pruebas y valoración de méritos.

32. Sistema de calificación de los ejercicios: Cada miembro del Tribunal concederá, en cada ejercicio, una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

A los opositores que se hayan acogido al Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), exentos de la prueba de conocimientos específicos, se les sustituye la calificación correspondiente a dicha prueba por la nota media de su expediente académico.

33. Valoración de méritos: Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, según el baremo acompañado como anexo a la Orden de 18 de marzo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

34. Relación de seleccionados: Las listas de seleccionados se confeccionarán tal como se indica a continuación.

A) Para plazas no reservadas:

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados teniendo en cuenta que en ningún caso podrán proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación y separadamente por cada área o especialidad, la relación de seleccionados.

B) Para plazas reservadas:

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación y separadamente para cada área o especialidad, la relación de seleccionados.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Las plazas asignadas a la reserva que queden desiertas no se podrán acumular a las no reservadas, ni viceversa.

Todos los seleccionados, de no estar exceptuados conforme se determina en la base II de la presente Orden, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

35. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas (reservadas y no reservadas), que le han sido asignadas, ordenadas de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia ni, dentro de ésta, a ningún otro Tribunal ni área.

El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta a la Dirección Territorial de Educación para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores, conforme se señala en el número 36 de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

X. Presentación de documentos

36. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el cursillo teórico-práctico previsto en la base II de esta oposición, presentarán en la Dirección Territorial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que los Tribunales hicieron públicas las propuestas, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

37. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el número anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

38. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar tal condición y en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo al que pertenecen, número de Registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.
b) Lugar y fecha de nacimiento.
c) Título académico que poseen y fecha de expresión.

39. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

XI. Nombramientos

40. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

41. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán preferencia para prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

La Consejería de Educación podrá llevar a cabo en caso de necesidad una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. Posesión y destino definitivo

42. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo será efectuada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial», en cuyo acto deberán cumplir con el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

43. Ampliación: La Consejería de Educación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ella no se perjudican derechos a terceros.

44. Destino en propiedad definitiva: Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3 del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. Lista general única

45. La Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia publicará la lista general única de la oposición, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal, en cada especialidad, por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones y, resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Se incluyen en esta norma tanto los Profesores que ingresen por las provincias del ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia como los que ingresen por las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, cuyos respectivos órganos competentes remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción por su coeficiente.

XIV. Norma final

46. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Consejería de Educación podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de marzo de 1986.—El Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

ANEXO I

Primera prueba de madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular a partir de los supuestos prácticos que les serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, las técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de la recuperación.

g) Fundamentación tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como del marco de su integración socio-comunitaria.

ANEXO II

Temarios de la prueba específica

I. AREA «FILOLOGÍA E IDIOMA MODERNO»

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la Educación General Básica: Objetivos y dificultades.

2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la Educación General Básica.

3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso de aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.

4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La redacción. La escritura como creación: La ortografía. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.

5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interposición de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.

6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

7. Morfología y síntesis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua de los distintos ciclos de la Educación General Básica. La gramática en función del uso de la lengua.

8. Mapa lingüístico de España. El castellano y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia. Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y disglotia.

9. El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

10. El lenguaje literario. Teoría de creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Grandes momentos y figuras de la Literatura española. Epica. Poesía erudita y cuentística medievales. El Arcipreste. El Romancero. La Celestina. Lírica renacentista y barroca. La Mística.

La novela; Cervantes. El Teatro Clásico. Prosa didáctica: Quevedo. Neoclasicismo: Pensamiento y erudición. Teatro, Lírica y Novela en el siglo XIX. La lectura de los clásicos. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta Literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

Lengua Francesa

1. La enseñanza del francés en Educación General Básica. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales ... Programación: determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.

2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral, situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.

5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.

6. La Lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la instrucción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

7. Lectura de textos: Selección de texto para la Educación General Básica: Prensa, comic, cuento ... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.

8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.

9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos ... Interacción en el grupo-clase. Función del profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, televisión ...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Lengua Inglesa

1. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

2. La socialización. Estructuras y léxico necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de este área en la clase de inglés.

3. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de este área en la clase de inglés.

4. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etcétera ... Presentación y desarrollo de una función específica de este área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos ... Presentación y desarrollo de una función específica de este área en la clase de inglés.

6. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencia de un código verbal a un código no verbal y a la inversa: La dramatización, la representación de personajes, los juegos ... La interacción en el aula: El trabajo en grupo.

7. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

8. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventuras. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

9. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio-culturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

2. AREA DE «CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y MATEMÁTICAS»

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en Educación General Básica. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Utilización de modelos taxonómicos en la programación. La ciencia integrada como proyecto. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de Educación General Básica. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la Educación General Básica. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la Educación General Básica.

5. La enseñanza en las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la Educación General Básica.

6. Lógica y teoría de conjuntos, los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño, las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división), y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinario en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno, de lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción, la geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la Educación General Básica. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondientes entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en Educación General Básica.

13. Posibilidad de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de Educación General Básica.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de Educación General Básica: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la Educación General Básica. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en Educación General Básica.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la Educación General Básica.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en Educación General Básica con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de Educación General Básica.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la Ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la Educación General Básica.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en Educación General Básica.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la Educación General Básica. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencias de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la Educación General Básica: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la Educación General Básica. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la Educación General Básica.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Funciones de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la Educación General Básica: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en la Educación General Básica.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivientes. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la Educación General Básica. Los registros fósiles.

3. AREA DE «CIENCIAS SOCIALES»

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las Ciencias Sociales en la Educación General Básica. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.

2. Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de la Educación General Básica. El medio como instrumento generalizador.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico; su proyección en la Educación General Básica.

4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en la Educación General Básica.

7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías: Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teoría acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima, el observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la Educación General Básica. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en Ciencias Sociales, la ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de teorización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones norte-sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la Educación General Básica.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones este-oeste. El trabajo en grupo y el debate en Ciencias Sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la Educación General Básica.

16. La Historia en la Educación General Básica. El problema de la asimilación del tiempo y la casualidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La Arqueología en la Educación General Básica.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la península Ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la Educación General Básica. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX: Económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las Ciencias Sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El reconocimiento de la Constitución en la Educación General Básica.

4. EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza Preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La escuela infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los Centros de Preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la escuela infantil, su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de los hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para Preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas de Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la escuela nueva y corrientes actuales, su aplicación al Preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculaciones y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años: Condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación en el niño. Como ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. folclore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase...

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: Juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad: Juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine: Cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Pósters, carteles, mural, cómics...

22. Proyecto educativo para los niveles de Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas, diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidad, por objetivos. La evaluación preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lectoescritura y relaciones entre ellas: Motivacionales, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la Educación General Básica: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el Ciclo Inicial.

5. TEMARIO OPOSICIONES EDUCACIÓN ESPECIAL

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada.

Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causas de la misma. Características evolutivas; desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del Maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistema de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje: los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo: La autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual. Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y sociocultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El programa de desarrollo individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar. Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de programas de desarrollo individual, en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de programas de desarrollo individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje, atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos.

Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa, aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la escuela: Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos. Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración Educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta.

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El Maestro de apoyo y su relación con el Maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea de Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, Centros de atención a disminuidos. Centros dependientes de Asociaciones de Padres. Centros dependientes de las Administraciones Locales. Sus objetivos. Coordinación entre ambos servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno. Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones... La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación, préstamos de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial... Orden por la que se regula la Educación Especial en el nivel de Formación Profesional, en desarrollo del Real Decreto de 15 de octubre de 1982. Real Decreto por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Segunda prueba: De conocimientos específicos

1. AREA FILOLÓGICA E IDIOMA MODERNO

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas referidas al ciclo superior de la Educación General Básica.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

- Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.
- Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés, a elección del opositor.

2. AREA DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones, a partir de las cuales se pedirá:

- La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.
- La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la Educación General Básica, en un entorno concreto en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos, que servirán de base para que el opositor:

- Realice un análisis y comentarios, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.
- Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.
- Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de Educación General Básica, en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

4. EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

- Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.
- Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.
- Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.
- La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.
- La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

5. EDUCACIÓN ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas, el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...
- Organización del aula, teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

ANEXO III

Temario para la prueba de madurez cultural

- La Ley General de Educación como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.
- La Educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de transferencias.
- La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades. Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.
- La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la Educación General Básica. Las enseñanzas mínimas y su

desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de la organización. La situación actual del ciclo superior.

5. Dirección y gestión del Centro escolar. Organos y cauces de participación de la Comunidad educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o barrio.

6. Organización del Centro escolar. El plan de Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistema de agrupamiento de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del Centro. Elaboración y utilización de material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela de Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración Educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

11. Geomorfología de Canarias. El origen del archipiélago. Las formas del relieve y los procesos erosivos. El trabajo de campo, la observación de rocas volcánicas y la construcción de maquetas como herramientas didácticas.

12. El clima de Canarias: La dinámica atmosférica. Las zonas climáticas y vegetales. El agua: Captación y optimización de los recursos. Los recursos naturales y la conservación del medio ambiente. La constatación del proceso de deterioro y conservación a través de los medios audiovisuales.

13. Fauna y flora de las islas Canarias: Mecanismos de poblamiento animal y vegetal de las islas. Especies vegetales y animales endémicas en peligro. Los Parques Nacionales de Canarias. Criterios didácticos para la realización de excursiones e itinerarios de estudios del medio natural.

14. La demografía de Canarias: Evolución y estructura. El reparto de la población. El proceso de urbanización. El itinerario urbano como recurso didáctico.

15. Actividades económicas: Los distintos tipos de agricultura y su localización. Características y ubicación de las principales industrias canarias. Problemática pesquera. El desarrollo turístico y su impacto en el medio. El mapa como instrumento de comprensión en la localización de los procesos económicos.

16. Vida y cultura del aborigen canario. Yacimientos arqueológicos y museos insulares: Sus recursos didácticos.

17. Conquista y colonización de Canarias. La nueva sociedad. Instituciones y economía.

18. Economía y sociedad de los siglos XIX y XX. Utilización didáctica de recursos documentales (hemeroteca, archivos, fotografías...).

19. Introducción al mundo cultural a través de manifestaciones artísticas canarias: Utilización didáctica de un fenómeno representativo.

20. Introducción al mundo cultural a través de manifestaciones literarias canarias: Utilización didáctica de un fenómeno representativo.

21. Introducción al mundo cultural a través de manifestaciones etnográficas canarias: Utilización didáctica de una actividad representativa.

22. Canarias en el ámbito hispanohablante: Rasgos fónicos, morfo-sintácticos y léxicos. Problemas en el aprendizaje de la lecto-escritura, derivados de tales peculiaridades lingüísticas.

23. La Comunidad Autónoma de Canarias: Sus símbolos. Instituciones y competencias de la Comunidad Autónoma. Recursos didácticos para conocer y valorar las instituciones de la Comunidad y de la Administración Periférica del Estado y para adquirir hábitos democráticos de comportamiento.

Orientaciones

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de Educación General Básica y Centros Preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de Educación General Básica.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO VI

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
 del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha
 sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
 funciones públicas.

En a de de 1986.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

9102 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente. 1.533 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-40-100 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», a la Valduerna y 515 metros de longitud a través de terrenos comunales del término municipal de Soto de la Vega, en su anejo de Requejo de la Vega, cruzando el río Tuerto y línea eléctrica a 45 KV y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalará junto al hostal «Monteverde», km. 64/600, margen izquierda de la carretera Rionegro a la de León-Caboalles, en Requejo de la Vega (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.994-C (24979).

9103 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.103 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 15/20 KV, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctri-

cas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de líneas eléctricas a 15/20 KV, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con conductores de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Barjas a Vega do Seo» y 5.524 metros de recorrido a través de terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Barjas en sus anejos de Vega do Seo, Quintela, Barrosa y Albaredos, con una derivación de iguales características y 296 metros de longitud, desde el apoyo número 19 hasta la localidad de Quintela, cruzándose caminos y pistas de comunicación de Vega do Seo a Albaredos, finalizando en Albaredos.

Dos centros de transformación tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y redes de distribución en baja tensión a 380-220 V, aéreas trifásicas, posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3 x 25 + 1 x 54,6 mm² y apoyos de hormigón armado que se instalarán en las localidades de Albaredos y Quintela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.988-C (24973).

9104 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.845).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de Guardo a Santibáñez de la Peña, de 9.150 metros de longitud total.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de febrero de 1986.-El Delegado Territorial, Vicente Torreño Cañas.-1.986-15 (24104).